



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Lima, 25 de julio de 2025

COMUNICADO N°0023-2025-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES

Vinculación del dispositivo legal en la certificación del crédito presupuestario

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, recuerda a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme a lo establecido en el numeral 12.8 del artículo 12 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, **que las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a transferencias de partidas y/o créditos suplementarios aprobados mediante decretos supremos y normas con rango de ley, deben ser vinculadas al dispositivo legal que autoriza la asignación de los recursos**, bajo responsabilidad del Titular del pliego.

Se exhorta a los responsables de la ejecución presupuestaria a verificar que la vinculación se realice correctamente al dispositivo legal correspondiente en los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), a fin de evitar observaciones durante los procesos de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Dirección General de Presupuesto Público